











Pliego de Condiciones Particulares

CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y APOYO EN EUROPA DEL PLAN DE MOVILIDAD, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE).

EXPEDIENTE № 011/2024













INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1	Órgano de Contratación:	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. NIF: Q2802216-H
2	Número de Expediente:	011/2024
		Contratación de los servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado en el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) Lote 1. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Bélgica. Lote 2. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan
		de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Francia.
3	Objeto del Contrato:	Lote 3. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Italia.
		Lote 4. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Portugal.
	C	Lote 5. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Reino Unido.













Presentación de los sobres

Horario Oficial de Registro:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas.

Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Fecha límite de presentación:

26/03/2024 a las 14:00 horas

SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES PARA CADA UNO DE LOS LOTES, en los que se señalará:

- 1. La referencia del procedimiento (PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN Y APOYO EN EUROPA DEL PLAN DE MOVILIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). (EXPEDIENTE Nº 011/2024) (Indicar nº/s de Lote/s)
- 2. DIRIGIDO A: ÁREA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE **ESPAÑA**
- 3. C/ Ribera del Loira, 12-28042. Madrid
- 4. El nombre del licitador.
- 5. Su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

En cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS" (conteniendo un juego de documentación en papel. Los documentos que lleven firma digital además deberán adjuntarse en formato electrónico para la verificación de firmas).
- En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR" (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).













		En el sobre número 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" (Conteniendo dos ejemplares en papel) Apertura de proposiciones económicas. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados por aplicación de fórmulas y criterios cuantificables de forma automática (Sobre 3): Se anunciará en el perfil de contratante de la Cámara de España (http://www.camara.es/perfil-de-contratante)		
5	5 Procedimiento de La adjudicación se realizará a través de procedimiento de La tramitación del procedimiento será ordinaria. La adjudicación se realizará por lotes, con la siguie distribución:			
		Lote 1. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Bélgica. Lote 2. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Francia.		
		Lote 3. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Italia.		
		Lote 4. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Portugal.		
		Lote 5. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Reino Unido.		
6	Clasificación del contrato:	72224000-1 "Servicios de consultoría en gestión de proyectos"		
7	NOTA INFORMATIVA	Este servicio es susceptible de ser financiado con cargo al Fondo Social Europeo + (FSE+) 2021-2027 en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027		













PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APOYO EN EUROPA DEL PLAN DE MOVILIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). (EXPEDIENTE № 011/2024)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL 1

Sección 1ª. Descripción del Programa y elementos que lo componen

CLÁUSULA 1ª. Antecedentes

Sección 2ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 2ª. Objeto

CLÁUSULA 3ª. Prestaciones que deben ejecutarse

CLÁUSULA 4ª. Plazo y lugar de ejecución

CLÁUSULA 5ª. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y obligaciones económicas

CLÁUSULA 6º. Régimen jurídico

CLÁUSULA 7ª. Documentos contractuales

CLÁUSULA 8ª. Publicidad

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 9ª. Definición del Órgano competente

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

CLÁUSULA 10^a. Procedimiento de licitación

Sección 3º. Capacidad y solvencia para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 11^a. Condiciones de aptitud

CLÁUSULA 12^a. Uniones Temporales de Empresas

CLÁUSULA 13ª. Solvencia

CLÁUSULA 14ª. Integración de la solvencia con medios externos

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1^a. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

CLÁUSULA 15ª. Lugar y plazo

CLÁUSULA 16^a. Presentación de proposiciones

CLÁUSULA 17^a. Efectos de la presentación de proposiciones













Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 18ª. Contenido

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 19ª. Contenido: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Sección 4ª. Sobre 2

CLÁUSULA 20ª. Contenido: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor

Sección 5ª. Sobre 3

CLÁUSULA 21ª. Contenido: Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados por aplicación de fórmulas y criterios cuantificables de forma automática

Sección 6ª. Otras condiciones

CLÁUSULA 22ª. Confidencialidad

CLÁUSULA 23^a. Propiedad Intelectual

CLÁUSULA 24ª. Protección de datos

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 25^a. Apertura y calificación de sobres

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 26^a. Criterios de adjudicación de ofertas

Sección 3º. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 27ª. Propuesta de adjudicación, requerimiento de documentación al licitador que haya presentado la mejor oferta y adjudicación

CLÁUSULA 28ª. Garantías

CLÁUSULA 29ª. Contrato y gastos

CLÁUSULA 30^a. Falta de formalización del contrato

Sección 4ª Otras cuestiones. Ejecución del contrato

CLÁUSULA 31ª. Responsable del contrato

CLÁUSULA 32ª. Abonos

CLÁUSULA 33ª. Obligaciones del adjudicatario respecto a su personal o colaboradores

CLÁUSULA 34ª. Modificación del contrato

CLÁUSULA 35ª. Cesión del contrato













CLÁUSULA 36ª. Subcontratación

CLÁUSULA 37ª. Revisión de precios

CLÁUSULA 38ª. Resolución del contrato

ANEXO I: Modelo de presentación de oferta

ANEXO II: Modelo de Declaración Responsable

ANEXO III: Modelo de proposición relativa a los criterios valorables a través de fórmulas

ANEXO IV.a: Modelo Acuerdo de Colaboración - Castellano

ANEXO IV.b: Modelo Acuerdo de Colaboración – Inglés

ANEXO V: Modelo de declaración de subcontratación

ANEXO VI: Modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos

Anexo VII: Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)













CAPÍTULO I.

GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

CLÁUSULA 1ª. ANTECEDENTES

El Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2027 (№ CCI 2021ES05SFPR001) fue aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 19 de diciembre de 2022 C (2022) 9903 final. El Programa FSE+ de Empleo Juvenil tiene como fin la lucha contra el desempleo juvenil, problema que tiene un impacto importante en una doble vertiente: a nivel individual, sobre las distintas transiciones que corresponde realizar en este periodo vital y a un nivel macroeconómico, sobre el equilibrio y la sostenibilidad del propio sistema económicosocietario, al producir un efecto estresor tanto sobre el propio mercado laboral como sobre el sistema de pensiones.

En plena coherencia con el citado Programa, la Cámara de Comercio de España plantea el Plan de Movilidad que se enmarca en el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE). El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil con el objetivo principal de proporcionar valor añadido al currículo de los jóvenes participantes mediante la realización de estancias profesionales en empresas de la Unión Europea y formación de carácter internacional que dé respuesta a la demanda y necesidades actuales de las empresas que desempeñan su actividad económica en España. Por lo tanto, lo que se pretende a través de este Plan es reducir de la tasa de desempleo de este colectivo y aumentar la competitividad de las empresas.

Dicho Programa contribuye además al objetivo de atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, las personas jóvenes, los parados de larga duración, los inmigrantes, las personas con discapacidad y aquellas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Este Plan, por lo tanto, se configura con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de capacitación y formación internacional que tiene el colectivo de beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante, SNGJ) que demuestra un interés específico en internacionalizar su currículum, aumentar su nivel de idiomas su nivel de empleabilidad a través de estancias cortas en empresas de la Unión Europea.

En este sentido y en todo caso, las estancias internacionales disfrutadas por los jóvenes tienen por objeto mejorar su cualificación profesional por lo que están relacionadas con su perfil académico o profesional.

Los objetivos específicos del Plan de Movilidad son:

- La mejora de competencia lingüística de los jóvenes participantes.
- Potenciar las habilidades personales y profesionales de los participantes.













- Aumentar la comprensión de otras culturas y países y conocer diferentes culturas organizacionales para poder desenvolverse como profesionales en entornos multiculturales.
- Ofrecer a los jóvenes la oportunidad de desarrollar y ampliar su red de contactos profesionales.
- Dar a conocer la importancia de la movilidad laboral internacional como herramienta para la búsqueda de trabajo y mejora de la empleabilidad.
- Y, por último, facilitar su acceso al mercado de trabajo tras su participación en el Plan de Movilidad, así como favorecer la competitividad de las empresas que los contraten.

La movilidad de los participantes en el Plan de Movilidad se realiza desde España hacia la sede de una empresa en cualquier país miembro de la Unión Europea. Las características de los participantes en el Plan de Movilidad quedan definidos a través del presente enlace:

https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/Garantia-Juvenil/preguntas-frecuentes-garantia-juvenil.html

La ejecución del Plan de Movilidad durante el período 2014-2020 ha permitido gestionar más de 1650 movilidades de jóvenes beneficiarios del SNGJ las cuáles han sido gestionadas por quince Cámaras de Comercio diferentes.

La continuidad del programa en el período de programación 2021-2027 prevé la atención a más de 2.000 jóvenes participantes del Plan de Movilidad durante la ejecución de las movilidades al final del período de programación.

En el marco de esta actuación, la Cámara de Comercio de España y las Cámaras de Comercio que ofrecen este plan pretenden facilitar el acercamiento de las empresas adheridas al colectivo de jóvenes beneficiarios del SNGJ. El beneficio de facilitar este acercamiento tiene una doble vertiente. Por una parte, la empresa adherida consigue cubrir la demanda de talento joven para prácticas formativas las cuales, en muchos casos, acaban formalizándose en contratos de trabajo y, por otra parte, los jóvenes pueden acceder a una bolsa de vacantes pública y exclusiva para los beneficiarios de Garantía Juvenil lo que les ayuda en el proceso de búsqueda de empresa de acogida.

Esta licitación versa, por tanto, sobre la contratación de servicios de coordinación y apoyo en Europa para el Plan de Movilidad en los países que se indican a continuación, dirigidos fundamentalmente a la realización de tareas de difusión de este plan, captación de empresas de acogida, apoyo en los procesos de selección de candidatos, así como otras tareas asociadas a la puesta en marcha y gestión del programa, que Cámara de España no puede asumir con medios propios por ausencia de recursos en los países en los que se desarrolla el Plan.

- Bélgica
- Francia
- Italia
- Portugal













• Reino Unido

Para ampliar información del Plan de Movilidad PICE se puede consultar la siguiente página web: https://empleoygarantiajuvenil.camara.es/practicas-en-la-ue

Naturaleza de la CÁMARA DE ESPAÑA

El artículo 20.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de España como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

SECCIÓN 2º. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. OBJETO.

2.1. OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de un servicio de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).

Se ha procedido a la división del contrato en lotes, en los términos señalados a continuación, pudiendo los licitadores licitar a todos o a cada uno de los lotes individualmente:

- Lote 1. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Bélgica.
- Lote 2. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Francia.
- Lote 3. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Italia.
- Lote 4. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Portugal.
- Lote 5. Servicios de coordinación y apoyo en Europa del Plan de Movilidad, enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Reino Unido.

2.2. DISTRIBUCIÓN EN LOTES

Definido unitariamente en la forma expresada, el objeto del procedimiento se divide en cinco lotes diferenciados, en la medida en que las acciones cuya contratación se lleva a cabo por medio del presente procedimiento se encuentran articuladas en torno a cinco países diferentes,













precisando de este modo cada lote un servicio especializado adaptado y que dé respuesta a la situación del mercado laboral de cada país y en consonancia a la demanda de perfiles profesionales.

A todos los efectos, las entidades interesadas podrán formular proposiciones a uno, varios o todos los lotes de la presente licitación, debiendo, para cada lote, presentar una proposición independiente (no se admitirán, por tanto, ofertas integradoras).

Dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas quedarán delimitadas las características exigidas a las prestaciones que la/s entidad/es adjudicataria/s realizarán en el marco del presente contrato.

2.3. CÓDIGO DEL CONTRATO

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es 72224000-1 "Servicios de consultoría en gestión de proyectos" (Reglamento (CE) n. º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n. º 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)).

CLÁUSULA 3ª. PRESTACIONES QUE DEBEN EJECUTARSE.

Las prestaciones que deben ejecutarse quedan expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 4º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato para cada lote será de un año, a contar desde el día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

El contrato podrá prorrogarse anualmente antes de su finalización, hasta cuatro años más. Así, la duración máxima de la contratación, incluidas las eventuales prórrogas puede extenderse a un total de cinco años.

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en las oficinas del contratista, sin perjuicio de las necesarias reuniones de trabajo, reuniones de coordinación u otras acciones que puedan celebrarse en el país donde se desarrollan los trabajos en función del lote.

CLÁUSULA 5ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para la duración del contrato de un año prevista en la cláusula 4ª, asciende a la cantidad de cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (446.889,58 €), IVA incluido. El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP.

A continuación, se refleja la división por lotes:

• LOTE Nº 1 (BÉLGICA): el presupuesto base de licitación para el Lote nº 1 asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil setecientos noventa y nueve euros con veinticuatro













céntimos (129.799,24 €), IVA incluido. Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación con el siguiente desglose:

Lote nº 1	%	Total
Costes directos	75%	80.454,08 €
Costes indirectos y beneficio empresarial	25%	26.818,02 €
TOTAL	107.272,10 €	
IVA	21%	22.527,14 €
Total Presupuesto Base de Licitación	129.799,24€	

• LOTE № 2 (FRANCIA): el presupuesto base de licitación para el Lote nº 2 asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil setecientos treinta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (117.738,69 €), IVA incluido. Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación con el siguiente desglose:

Lote nº 2	%	Total
Costes directos	75%	72.978,52€
Costes indirectos y beneficio empresarial	25%	24.326,18€
TOTAL		97.304,70€
IVA	21%	20.433,99 €
Total Presupuesto Base de Licitación	117.738,69€	

 LOTE № 3 (ITALIA) el presupuesto base de licitación para el Lote nº 3 asciende a la cantidad de noventa y dos mil doscientos diecisiete euros con noventa y siete céntimos (92.217,97 €), IVA incluido. Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación con el siguiente desglose:

Lote nº 3	%	Total
Costes directos	75%	57.159,90€
Costes indirectos y beneficio empresarial	25%	19.053,30€
TOTAL		76.213,20€
IVA	21%	16.004,77€
Total Presupuesto Base de Licitación	92.217,97€	

 LOTE № 4 (PORTUGAL): el presupuesto base de licitación para el Lote nº 4 asciende a la cantidad de veintitrés mil setenta y seis euros con sesenta y un céntimos (23.076,61 €),













IVA incluido. Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación con el siguiente desglose:

Lote nº 4	%	Total
Costes directos	75%	14.303,69€
Costes indirectos y beneficio empresarial	25%	4.767,89 €
TOTAL		19.071,58€
IVA	21%	4.005,03 €
Total Presupuesto Base de Licitación	23.076,61 €	

• LOTE № 5 (REINO UNIDO): el presupuesto base de licitación para el Lote nº 5 asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil cincuenta y siete euros con siete céntimos (84.057,07 €), IVA incluido. Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación con el siguiente desglose:

Lote nº 5	%	Total
Costes directos	75%	52.101,49€
Costes indirectos y beneficio empresarial	25%	17.367,16€
TOTAL		69.468,65€
IVA	21%	14.588,42€
Total Presupuesto Base de Licitación	84.057,07€	

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. Asimismo, no se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta económica no podrá ser modificada, por lo que en caso de producirse fluctuaciones monetarias u otras situaciones que pudieran incidir en los costes del contrato, estás correrán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Valor estimado

El valor estimado del contrato, incluidas las prórrogas, asciende a la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un euros con quince céntimos (1.846.651,15 €) IVA excluido, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP. El valor estimado tiene el siguiente desglose:













Nº Lote	País	Presupuesto Duración inicial (IVA excluido)	Presupuesto Prorrogas (IVA excluido)	Valor estimado IVA excluido
1	Bélgica	107.272,10 €	429.088,40 €	536.360,50€
2	Francia	97.304,70 €	389.218,80€	486.523,50€
3	Italia	76.213,20 €	304.852,80€	381.066,00€
4	Portugal	19.071,58€	76.286,32 €	95.357,90 €
5	Reino Unido	69.468,65 €	277.874,60€	347.343,25€
Total		369.330,23 €	1.477.320,92 €	1.846.651,15 €

Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte a la adjudicación del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Obligaciones económicas

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado con cargo al presupuesto de la Cámara de Comercio de España y podrá ser cofinanciado con fondos europeos del Programa FSE+ de Empleo Juvenil

CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Dado el origen comunitario de los fondos aplicables a los Programas gestionados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante "la Cámara de España" o "la Cámara de Comercio de España") en el marco de los Fondos Europeos en el periodo 2021-2027, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España.













En todo caso, el contrato que la Cámara de España suscriba con el/los contratista/s tendrá/n carácter privado.

CLÁUSULA 7ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento de formalización del Contrato
- La oferta presentada por el contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Condiciones Particulares.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 8º. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea ("**DOUE**") y en el Perfil de Contratante de la Cámara de España (http://www.camara.es/perfilde-contratante), en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 9ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

La **Comisión de Contratación** de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y, por tanto, ostentará la condición de **órgano de contratación** a todos los efectos.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- La Directora Gerente de la Cámara de España.
- El Secretario General de la Cámara de España.
- El Director Jurídico de la Cámara de España.
- El Director Financiero de la Cámara de España.
- La Directora de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la(s) empresa(s) será la denominada "**Mesa de Contratación**", que formulará una propuesta de adjudicación, a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:













- Presidenta: la Directora del Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España.
- Secretario: designado entre el personal del Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España.
- Vocal (jurídico): designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de España.
- Vocal (técnico): designado entre el personal del Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España.
- Vocal (técnico): designado entre el personal del Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España.
- Vocal (financiero): designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de España.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de la Cámara de España con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquellas se han producido.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2º. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 10ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación, tramitada de forma ordinaria, se adjudicará mediante procedimiento abierto a la mejor oferta, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

CLÁUSULA 11ª. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar de las













previstas en el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del presente pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

CLÁUSULA 12º. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se hay efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

En relación con las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes de la LCSP.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.













En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

CLÁUSULA 13º. SOLVENCIA

Para poder concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera técnica o profesional, de acuerdo con las especificaciones que se señalan a continuación:

Solvencia económica y financiera

Se requiere como condición que el volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas sea:

- Lote 1. Bélgica. Igual o superior a ciento siete mil doscientos setenta y dos euros con diez céntimos (107.272,10 €), IVA excluido.
- Lote 2. Francia Igual o superior noventa y siete mil trescientos cuatro euros con setenta céntimos (97.304,70 €), IVA excluido.
- Lote 3. Italia. Igual o superior a setenta y seis mil doscientos trece euros con veinte céntimos (76.213,20 €), IVA excluido.
- Lote 4. Portugal. Igual o superior a diecinueve mil setenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (19.071,58 €), IVA excluido.
- Lote 5. Reino Unido. Igual o superior a sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (69.468,65 €), IVA excluido.

En el caso de que el licitador presente oferta para varios lotes el importe a acreditar será el acumulado de cada uno de los lotes.

Solvencia técnica o profesional

Las condiciones son las siguientes:

 Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha, el destinatario, público o privado de los mismos y un resumen del alcance de las tareas que implica cada uno de ellos. Se consideran servicios de igual o similar naturaleza aquellos relacionados con la gestión de programas internacionales con empresas.

El importe anual acumulado de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en la anualidad de mayor ejecución del periodo de los tres años señalados, será:

 Lote nº 1. Bélgica. Igual o superior a setenta y cinco mil noventa euros con cuarenta y siete céntimos (75.090,47 €), IVA excluido.













- Lote nº 2. Francia. Igual o superior a sesenta y ocho mil ciento trece euros con veintinueve céntimos (68.113,29 €), IVA excluido.
- Lote nº 3. Italia. Igual o superior a cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (53.349,24 €), IVA excluido.
- Lote nº 4. Portugal. Igual o superior a trece mil trescientos cincuenta euros con once céntimos (13.350.11 €), IVA excluido.
- Lote nº 5. Reino Unido. Igual o superior a cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho euros con seis céntimos (48.628,06 €), IVA excluido.

En el caso de que el licitador presente oferta para varios lotes, el licitador debe alcanzar la suma de los importes mínimos establecidos para cada uno de los lotes a los que presenta oferta.

- Indicación del equipo técnico y unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.
 - El licitador deberá adscribir al contrato un Técnico/a de proyecto que trabajará en exclusiva y con dedicación plena al proyecto en la sede que así se determine en cada lote. Deberá contar con al menos dos años de experiencia mínimos requeridos en programas de movilidad.

En los términos expresados en el Pliego de Condiciones Particulares, el licitador deberá acreditar que el equipo de trabajo asignado reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

CLÁUSULA 14ª INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en **la Cláusula 13** basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos profesionales que se indican en el artículo 90.1 de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

CAPÍTULO III.













PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 15ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 – 28042 (Madrid) a la atención del Área de Empleo, Formación y Emprendimiento, (de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas. Viernes de 09:00 a 13:00 horas) del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de España http://www.camara.es/perfil-de-contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00-14:00 horas de lunes a jueves y de 09:00-13:00 horas el viernes.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de España tal circunstancia mediante correo electrónico.

A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, la Cámara de España, cuyo fax es el (+34 91 590 69 08) y el correo electrónico registro@camara.es.

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego. Deberá especificarse una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones que pudieran resultar pertinentes con la persona de contacto.

Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación

Además, se puede solicitar información sobre la licitación a través del Responsable del contrato mediante correo electrónico (soportepice@camara.es). Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

CLÁUSULA 16ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta en relación con cada lote al que licite, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

CLÁUSULA 17ª. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.













Además, al presentar sus propuestas, todos los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En la prestación de los servicios, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación presentada será en lengua castellana o mediante traducción oficial. Sin excepción, las declaraciones y/o anexos que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. Los licitadores presentarán tantos sobres nº 1, nº 2 y nº 3 como lotes para los que se presente oferta.

En cada uno de los sobres se señalará:

- 1. La referencia del procedimiento ("PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO Y GESTIÓN EN EUROPA DEL PLAN DE MOVILIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). (EXPEDIENTE № 011/2024). (Indicar nº/s de lote/s")
- 2. El nombre del participante.
- 3. Su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- 4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS" (conteniendo un juego de documentación en papel Los documentos que lleven firma digital además deberán adjuntarse en formato electrónico para la verificación de firmas).













- En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR" (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).
- En el sobre número 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" (conteniendo dos ejemplares en papel).

La Cámara de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

Todos los documentos se presentarán en lengua castellana.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Dentro del sobre de "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos", los licitadores deberán incluir la declaración responsable según el modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de las prohibiciones de contratar a los que se refiere la mencionada declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

NOTA: en el caso Integración de la solvencia con medios externos (artículo 75 de la LCSP) se deberá aportar una declaración responsable de cada una de las entidades cuyos medios se integren.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán adjuntar además Informe justificativo de que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la Correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En el Informe se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Todas las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida al castellano.













En el caso de las Uniones Temporales de Empresarios, todos y cada uno de los empresarios deberán presentar los documentos exigidos en el Sobre nº 1, además de un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las empresas que componen la unión.

El licitador generará la documentación e información del Sobre Nº1 en soporte papel. Los documentos que lleven firma digital además deberán adjuntarse en formato electrónico para la verificación de firmas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Cámara de Comercio de España podrá solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento, la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable.

Tras el análisis de la documentación presentada, se decidirá si las empresas cumplen suficientemente con los requisitos previos.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 20^a. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el **contenido** y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

Si un mismo licitador se presenta a varios lotes, deberá presentar las proposiciones técnicas de cada uno de ellos en sobres diferentes y claramente diferenciados.

En todo caso, las **proposiciones** abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

El licitador generará la documentación e información necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de cada uno de los capítulos anteriormente indicados.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso y común para todos los lotes:

MEMORIA.













Descripción detallada del programa de trabajo que garantice la organización y puesta en marcha del Plan de Movilidad según lo establecido en la cláusula. Requisitos técnicos, del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se incluya:

• Tareas de apoyo al joven participante

Estrategia de trabajo para el apoyo a los jóvenes participantes en la búsqueda de alojamiento en destino, vida práctica y cultural del país de acogida, así como otras tareas de apoyo según lo establecido en la cláusula 5.1 "Requisitos técnicos" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

• Tareas de apoyo a Cámara de España

Estrategia de trabajo para el apoyo a Cámara de España en acciones de difusión del Plan de Movilidad y en la búsqueda de alianzas estratégicas que fomenten la Movilidad de jóvenes en el marco del programa, según lo establecido en la cláusula 5.1 "Requisitos técnicos" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tareas de apoyo a la Red de Cámaras de Comercio territoriales

Estrategia de trabajo incluyendo una descripción del procedimiento de captación de empresas, tramitación, y comprobación de la calidad de las empresas de acogida y así como la calidad y el cumplimiento de las condiciones de la práctica o vacante ofertada. Se deberán incluir herramientas para evaluar las estancias y apoyar a las Cámaras de Comercio territoriales durante el seguimiento de las estancias.

Metodología de difusión a nivel nacional e internacional con el objetivo de promocionar el Plan de Movilidad entre las empresas, así como para facilitar el proceso de selección entre los jóvenes solicitantes de la vacante.

Descripción del procedimiento de gestión de las vacantes, así como del proceso de preselección de los jóvenes solicitantes.

Descripción de acciones innovadoras que mejoren la gestión del Plan de Movilidad.

Todos aquellos aspectos detallados en la cláusula 5.1 "Requisitos técnicos" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

El licitador presentará el calendario, las herramientas y la metodología, sistema de evaluación, control, seguimiento y definición de acciones correctivas, considerando además la necesaria coordinación entre la planificación, cubriendo los requisitos planteados en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El licitador deberá presentar el planteamiento de seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas cubriendo los requisitos planteados en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.













El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de **60** impresos a una sola cara en tamaño A4.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Todos los documentos se presentarán en lengua castellana.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 documentación sobre la oferta correspondiente al Sobre 3, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel.

SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

CLÁUSULA 21ª: CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En el sobre 3 se incluirá la documentación que permita valorar aquellos criterios de adjudicación cuya valoración se efectúe mediante la aplicación de fórmulas. Para ello se utilizará el modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego.

Si un mismo licitador se presenta a varios lotes, deberá presentar las proposiciones económicas de cada uno de ellos en documentos diferentes y claramente diferenciados.

El sobre número 3 deberá contener dos ejemplares en papel, con la siguiente información:

- **OFERTA ECONÓMICA:** La empresa licitadora realizará su oferta económica respetando el importe máximo establecido para cada lote:
 - Lote № 1 (BÉLGICA): ciento siete mil doscientos setenta y dos euros con diez céntimos – 107.272,10 €, IVA excluido.
 - Lote № 2 (FRANCIA): noventa y siete mil trescientos cuatro euros con setenta céntimos – 97.304,70 €, IVA excluido.
 - Lote № 3 (ITALIA): setenta y seis mil doscientos trece euros con veinte céntimos
 76.213,20 €, IVA excluido.
 - Lote № 4 (PORTUGAL): diecinueve mil setenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos— 19.071,58 €, IVA excluido.
 - Lote № 5 (REINO UNIDO): sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos – 69.468,65 €, IVA excluido.
- ACUERDO/S DE COLABORACIÓN: la empresa licitadora adjuntará en el sobre número tres los acuerdos o contactos reales disponibles por parte de empresas interesadas en













la participación activa en el Plan de Movilidad, según el modelo facilitado a través del **Anexo IV**¹, que serán objeto de cuantificación según lo dispuesto en la cláusula 26.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

En el supuesto de que los licitadores tengan intención de subcontratar, se incluirá en este sobre la indicación de la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. Para ello se utilizará el modelo que figura en el Anexo V al presente pliego.

SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 22ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de España o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga la Cámara de España o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

La Cámara de España no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos

_

¹ Los datos personales incluidos en el citado anexo serán tratados por Cámara de Comercio de España (con CIF Q2802216H, y domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, 28042, Madrid, con la finalidad exclusiva de realizar una valoración sobre las propuestas remitidas por las empresas licitadoras en el ámbito de la presente licitación













técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

CLÁUSULA 23ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a la Cámara de España en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La Cámara de España será el titular exclusivo de todos los materiales elaborados en ejecución del contrato.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara de España es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara de España , con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara de España. Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tienen a su cargo, así como que ningún tercero, podrá reclamar a la Cámara de España ningún tipo de derecho sobre los mismos comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 y demás normativa sobre la materia.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo, así como ningún tercero, pueda reclamar a la Cámara de España ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la Cámara de España por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la Cámara de España de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedente de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de España cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.













CLÁUSULA 24ª. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, En los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

CAPÍTULO IV.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 25ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, valorará la documentación recibida y elevará a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato. La valoración de las proposiciones se hará siguiendo el siguiente orden secuencial:

- 1. Sobre 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- 2. Sobre 2: Documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor.
- 3. Sobre 3: Proposición económica, documentación para valoración mediante criterios cuantificables de forma automática (fórmulas) que no dependan de juicio de valor. Los licitadores interesados podrán tener acceso a la información sobre los precios ofertados una vez abierto este sobre.

Tras la apertura y valoración de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores, se podrá requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, La Mesa determinará los licitadores admitidos o excluidos y se procederá a la apertura y valoración de la documentación que contenga criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Valorada esta documentación, se procederá a la apertura de la documentación que contenga la proposición económica y demás criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.













La apertura de las ofertas económicas y de los criterios cuantificables de forma automática (criterios cuantitativos) se realizará en acto público en la fecha que determine la Mesa de Contratación que se anunciará en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de España y se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

La Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación su propuesta sobre la oferta que haya obtenido mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación definidos en la cláusula 26ª del presente pliego.

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

CLÁUSULA 26ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, cada lote, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

26.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. HASTA 40 PUNTOS.

Enfoque y metodología del servicio. 15 puntos

Enfoque y metodología diseñada para el desarrollo de las actividades que comprende el servicio. En concreto, se valorará el grado de adecuación, conocimiento y detalle, en relación con objetivos generales y específicos de cada una de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- o Tareas de apoyo al joven participante. Hasta 5 puntos.
- o Tareas de apoyo a Cámara de España. Hasta 5 puntos.
- o Tareas de apoyo a la Red de Cámaras territoriales. Hasta 5 puntos.

Programación y organización del servicio. 15 puntos

La claridad, concreción y descripción de la secuencia de actividades necesarias para la prestación de cada una de las tareas que comprende el servicio, con expresión gráfica (cronograma) de las mismas.

- o Tareas de apoyo al joven participante. Hasta 5 puntos.
- Tareas de apoyo a la Cámara de Comercio de España. Hasta 5 puntos.
- Tareas de apoyo a la Red de Cámaras de Comercio territoriales. Hasta 5 puntos.

Procedimientos de seguimiento y control de calidad. 10 puntos

- La adecuación de los procedimientos internos para garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos objeto del contrato. Hasta 5 puntos.
- Los modelos de informe y reporte. Hasta 5 puntos.

Estos criterios no serán evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, sino mediante una valoración técnica efectuada por personal especializado en la materia designado













a tal fin, cuyo informe-propuesta de valoración será sometido a la consideración de los órganos que sucesivamente hayan de tener intervención en el proceso de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

26.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA 60 PUNTOS.

- Oferta económica. Hasta 55 puntos

Se tomará en consideración la oferta económica que en su conjunto sea más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios:

Regla para la valoración económica del precio global:

La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * min}{Of}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida

X es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

 Acreditación de contactos o acuerdos con empresas con interés en la acogida de jóvenes en prácticas y con demanda de talento joven. Hasta 5 puntos

Será objeto de valoración la presentación de documentación acreditativa de acuerdos o contactos reales disponibles por parte de empresas interesadas en la participación activa en el Plan de Movilidad. Se otorgará un punto por acuerdo de colaboración documentado bajo la forma del **Anexo IV** "Modelo Acuerdo de Colaboración", hasta un máximo de 5 puntos.

La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

26.3. Ofertas anormalmente bajas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentran en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.













- b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobe las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incursa en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que en el plazo máximo de 72 horas, a contar desde el día siguiente a dicha notificación (sin contar sábados y festivos) justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberá presentar la justificación de los bajos costes en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación.
- c) La innovación y la originalidad de las prestaciones propuestas.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables los precios por debajo de mercado
- e) La posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. De considerar el órgano de contratación que efectivamente la oferta es anormalmente baja podrá determinar su exclusión.

Cuando el licitador que hubiese estado en presunción de anormalidad resultara adjudicatario de la licitación, la Cámara de Comercio de España establecerá los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.













26.4. Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 27ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA Y ADJUDICACIÓN.

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta , la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta, o una propuesta de declarar el procedimiento desierto.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, si bien no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que se ajuste a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132.3 de la LCSP en caso de que se observen hechos que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia, la mesa o en su defecto el órgano de contratación, cuando tuviesen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, lo trasladará, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, con carácter previo a la adjudicación a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, tras lo cual y atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, y posteriormente requerirá













al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa.

La documentación se presentará en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser en todo caso originales. La documentación se presentará en lengua castellana o mediante traducción oficial.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalada en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que, en su caso, haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, los documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de presentación de la proposición que podrá documentarse a través de:

Copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente del Número de Identificación Fiscal (NIF).

- **1.2.** Si se trata de empresario individual, copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- **1.4.** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente













o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

- 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad.
- 1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- 1.7. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad:

Copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente: DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Igualmente deberá aportarse, copia de carácter auténtico de poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (o Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate), si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

2.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Solvencia económica y financiera
 - o Acreditación del volumen anual de negocios: el volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional

Principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años: mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un













sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, que incluya en cualquier caso información de las fechas de ejecución, descripción e importe de la ejecución, siendo el importe anual acumulado para el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, tal como reflejan los importes fijados en la Cláusula 13 para cada Lote.

- Acreditación del equipo técnico y unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato: la disponibilidad efectiva de los medios exigidos se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Currículum Vitae exigido para el perfil "Técnico/a de proyecto" que acredite dos años de experiencia mínimos en programas de movilidad.

3.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- c) Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

Obligaciones con la Seguridad Social:













Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

5.- Registro de Licitadores.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél,—siempre que en el certificado presentado figuren reflejadas las circunstancias mencionadas

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

6.- Integración de la solvencia con medios externos.

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 LCSP, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

7.-Garantía definitiva.

Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 28 del presente pliego.

8. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (en los casos que fuera obligatoria)

Aquellas empresas con 50 o más trabajadores de plantilla que hayan optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas aplicadas.

9. Plan de igualdad (sólo para las empresas españolas de más de 50 trabajadores)

Una vez comprobada que la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta es correcta, la Comisión de Contratación adjudicará el contrato.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha













de apertura de las proposiciones presentadas, el citado plazo se ampliará en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La resolución de adjudicación, que será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante de la Cámara de España. http://www.camara.es./perfil-de-contratante

CLÁUSULA 28ª. GARANTÍAS.

28.1. Importe de la Garantía definitiva

Se requerirá al licitador cuya oferta sea considerada la mejor para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 27ª, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe del precio final ofertado, excluido el IVA.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- d) En efectivo mediante transferencia bancaria, cheque conformado o cheque bancario.
- e) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- f) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

28.2 Duración de la garantía definitiva

En todos los casos anteriores, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

28.3. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

Finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de los servicios determinado en el apartado anterior, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

CLÁUSULA 29ª. CONTRATO Y GASTOS.













29.1.- Formalización del Contrato y publicidad de la formalización.

La relación jurídica entre el adjudicatario y la Cámara de Comercio se perfeccionará y formalizará mediante la firma del correspondiente contrato, en un plazo no superior a (30) días naturales desde la fecha de la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y al adjudicatario

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

29.2.- Gastos.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como todos los gastos que el adjudicatario deba realizar en orden a la ejecución del contrato, como son entre otros, los generales, financieros, de seguros, licencias, autorizaciones, transportes, y desplazamientos, transportes y desplazamientos materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos y cualesquiera que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA 30º. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2,b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en el que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 27 del presente pliego.

SECCIÓN 4º. OTRAS CUESTIONES. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 31ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada.

CLAUSULA 32ª ABONOS

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado.

El pago del precio lo realizará la Cámara de España, con carácter trimestral, en el plazo de treinta días contados desde la recepción de cada factura y conformidad con los trabajos realizados y, en su caso, el correspondiente certificado de emisión.













En ese sentido, las facturas deberán ir acompañadas de los entregables indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago del precio lo realizará la Cámara de España, en el plazo de treinta días contados desde la recepción de cada factura y conformidad con los trabajos realizados.

Cada factura irá acompañada del informe de seguimiento y recomendaciones, así como de las evidencias de gasto realizado.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

La Cámara de España se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por la Cámara de España al contratista de conformidad con el presente Pliego.

CLAUSULA 33ª OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RESPECTO A SU PERSONAL O **COLABORADORES**

Los trabajadores o colaboradores que el adjudicatario emplee o contrate para la ejecución del contrato, aunque éste haya de desarrollarse en las instalaciones de la Cámara de España, estarán exclusivamente vinculados al adjudicatario, sin vínculo laboral alguno con la Cámara de España, siendo aquel el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleador y ejerciendo plenamente las facultades directivas y organizativas que como empresario correspondan en relación con dicho personal, incluido el poder disciplinario y la concesión de permisos y vacaciones. Las relaciones sindicales del personal adjudicatario con éste se sustanciarán igualmente de forma exclusiva entre ambos.

No obstante, lo anterior, la Cámara de España podrá cursar las instrucciones técnicas necesarias en materia de servicio a los responsables del adjudicatario para que, a través de sus coordinadores, se trasladen las órdenes oportunas a su personal, reservándose asimismo la Cámara de Comercio de España la facultad de supervisar el trabajo efectuado por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá estar al corriente, y será su única responsabilidad, en el pago de tributos, nóminas y cuotas a la Seguridad Social.

Asimismo, los licitadores que cuenten con 50 o más trabajadores, deberán declarar mediante presentación de Declaración responsable, que de entre ellos, al menos, el 2% son trabajadores con discapacidad de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, o que están exentas de esta obligación, por aplicación de medidas alternativas según el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de trabajadores con discapacidad. Igualmente, en caso de empresas con más de 50 trabajadores, deberán contar con un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, debiendo declarar su existencia o no en la citada declaración responsable. El incumplimiento de estas obligaciones legales o la falta de acreditación del cumplimiento de las mismas será causa de













exclusión del licitador en la presente licitación por considerarse una prohibición para contratar con el sector público de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta condición, la Cámara de España queda expresamente facultada para reclamar al adjudicatario la totalidad de las cuantías que pretendan hacerse valer frente a la Cámara de España, por cualquiera de los conceptos señalados anteriormente.

CLAUSULA 34º MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara de España originarán responsabilidad del contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellos sin abono alguno.

CLÁUSULA 35º. CESIÓN DEL CONTRATO

Al margen de los supuestos de sucesión del contratista, el adjudicatario no podrá ceder o traspasar a terceros, sin autorización previa y expresa de la Cámara de España, las obligaciones o derechos dimanantes del contrato.

En cualquier caso, para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con el sector público, y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, y que no se encuentre incurso en una causa de prohibición para contratar.
- c) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
- d) Que el cesionario se subrogue en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente.

CLÁUSULA 36ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara de España previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- (ii) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la













intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

(iii) Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior., salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Cámara de España no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se trate de una obligación principal del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara de España.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara de España en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

El conocimiento que tenga la Cámara de España de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a las que se refieren los apartados ii y iii anteriores no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

CLÁUSULA 37ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.













CLÁUSULA 38ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

381. Causas de Resolución del contrato

La Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre la Cámara de España y el contratista.
- En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara de España, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara de España y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la CCE acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la Cámara de España.
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 205 de la LCSP.
- El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara de España para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

38.2. Penalizaciones.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

38.3. Cláusula Penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.













En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de España de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.













ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- ANEXO I. Modelo de presentación de oferta
- ANEXO II. Modelo de declaración responsable
- ANEXO III. Modelo de proposición relativa a los criterios valorables a través de fórmulas.
- ANEXO IV.a. Modelo Acuerdo de Colaboración Castellano
- ANEXO IV.b. Modelo Acuerdo de Colaboración Inglés
- ANEXO V. Modelo de declaración de subcontratación
- ANEXO VI. Modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos
- ANEXO VII: Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)



Datos de contacto:











ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

MODELO DE I RESERVACION DE OI ERRA
Don/Dña, con D.N.I. núm, mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F númy domicilio en, en su calidad de,
Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y APOYO EN EUROPA DEL PLAN DE MOVILIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). (EXPEDIENTE Nº 011/2024) – LOTE Nº XX según procedimiento aprobado por la CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,
Asimismo, declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.
a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:
 i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL COMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.
[Índice del Sobre 1]
ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.
[Índice del Sobre 2]
iii. Sobre 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.
[Índice del Sobre 3]
b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad]
c) Declara que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico [].
En, a de de 2024
[Firma y rúbrica]













🛚 Teléfono y FAX:
〗 Dirección:
7 F-mail·













ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña		, con D.N.I	. núm		,	mayor	de	edad,	en	nombr	e y
representación	de		con	CIF	núm			. у	don	nicilio	en
		, en su calida	ıd de			,					

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y APOYO EN EUROPA DEL PLAN DE MOVILIDAD, ENMARCADO EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) (EXPEDIENTE Nº 011/2024) LOTE Nº XX" según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. CAPACIDAD DE OBRAR Y PODER DE REPRESENTACIÓN

Que la empresa a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta oferta.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Que la empresa a la que representa, con arreglo a la legislación del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación del objeto, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta.

2. PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES

Que la empresa a la que representa no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde su requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:













Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en el estado en el que esté establecida, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde su requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es igual o superior a los siguientes importes según el nº de lote correspondiente

EJERCICIO	IMPORTE

- Lote 1. Bélgica. Igual o superior a ciento siete mil doscientos setenta y dos euros con diez céntimos (107.272,10 €), IVA excluido.
- Lote 2. Francia Igual o superior noventa y siete mil trescientos cuatro euros con setenta céntimos (97.304,70 €), IVA excluido.
- Lote 3. Italia. Igual o superior a setenta y seis mil doscientos trece euros con veinte céntimos (76.213,20 €), IVA excluido.
- Lote 4. Portugal. Igual o superior a diecinueve mil setenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (19.071,58 €), IVA excluido.
- Lote 5. Reino Unido. Igual o superior a sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (69.468,65 €), IVA excluido.

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

5.1. Que los principales trabajos de similares características realizados en el ámbito de la por la empresa a la que representa durante los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas fueron los siguientes:

FECHA	IMPORTE	OBJETO	NATURALEZA DEL
			DESTINATARIO
			(Pública o Privada)













Para ser admitido, el anual acumulado de estos trabajos en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a los siguientes importes según el nº de lote correspondiente:

- Lote nº 1. Bélgica. Igual o superior a setenta y cinco mil noventa euros con cuarenta y siete céntimos (75.090,47 €), IVA excluido.
- Lote nº 2. Francia. Igual o superior a sesenta y ocho mil ciento trece euros con veintinueve céntimos (68.113,29 €), IVA excluido.
- Lote nº 3. Italia. Igual o superior a cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (53.349,24 €), IVA excluido.
- Lote nº 4. Portugal. Igual o superior a trece mil trescientos cincuenta euros con diez céntimos (13.350.10 €), IVA excluido.
- Lote nº 5. Reino Unido. Igual o superior a cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho euros con seis céntimos (48.628,06 €), IVA excluido.
- 5.2 Que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con la experiencia mínima requerida, en concreto:
 - 1 Técnico/a de proyecto con al menos dos años de experiencia mínimos requeridos en programas de movilidad, que trabajará en exclusiva y con dedicación plena al proyecto en la sede que así se determine en cada lote.

Se acompaña a la presente declaración, el Currículum Vitae, reflejando información suficiente para acreditar lo exigido en la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Particulares.

6. MEDIOS EXTERNOS

Que para acreditar la solvencia económica y/o técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP (señalar lo que proceda):

- No recurre a capacidades de otras empresas
- Recurre a capacidades de las siguientes empresas, aportando por cada una de ellas modelo de compromiso de acuerdo con el **Anexo VI**
- 7. PLAN DE IGUALDAD (sólo para empresas españolas de más de 50 trabajadores)
 - Que, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria décima segunda del Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- 8. CUMPLIMIENTO DE CUOTA DE RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON DISCAPACIDAD (sólo para empresas españolas)
 - 1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente













AÑO		
Nº TOTAL DE EMPLEADOS		
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDA		
PORCENTAJE DE TRABAJADORES DISCAPACIDAD	CON	

- 2) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (marcar lo que corresponda):
 - Que <u>no está obligado</u> por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por <u>tener empleados a menos de 50 trabajadores</u> en plantilla.
 - [] Que <u>cumple con las obligaciones</u> impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, <u>de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento</u> de la plantilla de la empresa.
 - Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1.del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- 9. SOMETIMIENTO A TRIBUNALES ESPAÑOLES (sólo para empresas extranjeras)

Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder

10. CONFIDENCIALIDAD

Que, en relación con el contenido de la oferta [marcar lo que proceda]:

- -[....] No hay ningún aspecto confidencial, lo que significa que no se incluye en la presente oferta información alguna que revista tal carácter.
- -[.....]Los aspectos confidenciales son los siguientes (NO SE PUEDE HACER UNA REFERENCIA GENÉRICA A LA TOTALIDAD DE SU OFERTA):
 - -----
 - -----

11. DATOS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación, y por tanto solicita que las













notificaciones en el presente procedimiento	se	realicen	en	la	siguiente	dirección	de
correo electrónico:							

Y	para	que	así (conste,	firmo	esta	declaració	n,

En de de 2024

[Firma y rubrica]

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada













ANEXO III AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS Y CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PARA LOTE Nº XX [INDICAR LOTE

N	ō,	

Don/Dña, con D.N.I. núm, mayor d	e edad, en nombre y
representación decon C.I.F número	y domicilio en
, en su calidad de,	
Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contrata COORDINACIÓN Y APOYO EN EUROPA DEL PLAN DE MOVILIDAD ENIRESCACIÓN Y ENDICEDADO (PLOS) (EXPENSIVA	MARCADO DENTRO DEL
PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). (EXPEDIEI procedimiento aprobado por la CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando ínt	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedi por la oferta económica (IVA excluido), que se señala a continuación:	•
 PRECIO (IVA excluido):	etra y número con dos
- A esta cantidad le corresponde un IVA de:, número con dos decimales)	_ € (cantidad en letra y
Asimismo, declara adjuntar en el presente sobre acuerdo/s de co letra y número), según lo dispuesto en la cláusula 26.2 del Pliego de Co	•
Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescr Condiciones Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo co y acepta plenamente.	•
Ende 2024	
FDO:	

- (*) El importe ofertado no puede ser superior al presupuesto base de licitación expuesto en la Cláusula 5ª para atender al precio global por lote.
- (**) Éste será el importe sobre el que se aplicará la fórmula de valoración del precio ofertado descrita en la Cláusula 26.2.













ANEXO IV.a MODELO ACUERDO DE COLABORACIÓN - CASTELLANO

Empresa Colaboradora

PLAN DE MOVILIDAD | PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO

DATOS DE LA EMPRESA COLABORADORA				
ORGANIZACIÓN				
RAZÓN SOCIAL				
CIF				
DIRECCIÓN LEGAL				
CÓDIGO POSTAL				
POBLACIÓN - CIUDAD				
PAÍS				
PÁGINA WEB				
	DATOS DE CONTACTO	0		
APELLIDOS Y NOMBRE				
CARGO				
DEPARTAMENTO				
TELÉFONO				
EMAIL				
DATOS DEL TUTOR (EN	CASO DE SER DIFERENTI	E DE DATOS DE CONTACTO)		
NOMBRE Y APELLIDOS				
CARGO				
DEPARTAMENTO				
TELÉFONO				
EMAIL				
SOLICITA Y ACEPTA participar de	e forma activa en el marco	00		
Plan de Movilidad del PICE pudiend	Empresa comprometida			
Empresa Comprometida con el Emp	ileo Juvenii.	con el empléo juvenil		
		Cámarata Cámara Cámara Cámara		
SE COMPROMETE a garantizar una adecuada calidad de las prácticas en las que pueda ser empresa				
de acogida, conservando Cámara de España la potestad de retirar la adhesión de la empresa al Plan en				
caso de detectar malas prácticas.				













DOY CONSENTIMIENTO para publicar el logo y nombre de la empresa como empresa adherida								
al programa en la web del programa. [www.programapice.es]								
Le informamos que los datos personales que pueda proporcionar serán tratados por Cámara de Comercio de España (con CIF Q2802216H, y domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, 28042, Madrid) y por la Cámara de Comercio de [INDICAR] (con NIF [NIF] y domicilio en [DIRECCIÓN]), con la finalidad de gestionar la participación de la Empresa en el Programa Integral de Cualificación y Empleo e informarle del desarrollo de actividades realizadas en el marco del mismo. Este tratamiento es necesario para gestionar su solicitud y, en su caso, llevar a cabo acciones o actividades desarrolladas en el marco del Programa. Sus datos podrán ser comunicados a Fondo Social Europeo con la finalidad de auditar y comprobar la asignación de fondos para cumplir con obligaciones legales. Los datos proporcionados serán conservados por los plazos previstos en el Programa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a [DEFINIR]. Deberán incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.								
	OBS	SERVACIONES						
LUGAR Y FECHA	En	a de de						
EMPRESA FIRMA Y SELLO LICITADOR	EMPRESA FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA COLABORADORA							
Fdo.		Fdo.						













ANEXO IV.b MODELO ACUERDO DE COLABORACIÓN - INGLÉS

Collaborating Company

PLAN DE MOVILIDAD | PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO

		COMPAN	Y DETAIL	S	
ORGANISATION					
COMPANY NAME					
FISCAL IDENTIFICATION CO	ODE (CIF)				
REGISTERED ADDRESS					
POST CODE					
TOWN - CITY					
COUNTRY					
WEBSITE					
		CONTACT	DETAILS	S	
FULL NAME					
POSITION					
DEPARTMENT					
TELEPHONE					
EMAIL					
SUP	ERVISOR DE	TAILS (IF DIFFER	RENT FRO	OM CONTACT DETAILS)	
FULL NAME					
POSITION					
DEPARTMENT					
TELEPHONE					
EMAIL					
HEREBY REQUESTS AND ACCEPTS its active participation in the PICE Mobility Plan. Seal of the Youth Employment Member Company.			Empresa comprometida con el empleo juvenil Con la coffinanciación de: UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo incicativa de Empleo Juvenil El FSE invierte en tu futuro		
UNDERTAKES to guarantee an adequate quality of the internships in which it may be a host company. The Spanish Chamber of Commerce is entitled to withdraw the company's participation in the PICE Mobility Plan in case of detecting bad practices.					
			ompanv	as a company affiliated with the program on	
the program's website. [w	_				
You are hereby informed that any personal data you may provide will be processed by the Spanish Chamber of Commerce (holding CIF Q2802216H and domiciled in Madrid, Ribera del Loira 12, 28042 Madrid) and by the Chamber of Commerce of [INDICATE] (with [NIF] and domiciled in [ADDRESS]), in order to manage the Company's participation in the Comprehensive Qualification & Employment Plan, and to inform you of any activities carried out as a consequence. This processing is necessary in order to handle your request and, if necessary, to carry out any actions or activities under the Plan. Your data may be notified to the European Social Fund to audit and check the assignment of funds, to fulfil any legal obligations. All data provided will be saved for the timeframes foreseen in the Plan. You may exercise your rights of access, rectification, erasure, portability, limitation, or objection by writing to [DEFINE], enclosing a copy of your identity card or equivalent official document of identification. If deemed appropriate, you may bring a claim before the Spanish Data Protection Agency.					
OBSERVATIONS					
PLACE AND DATE		In	on		













COMPANY SIGNATURE AND STAMP	SIGNATURE AND STAMP OF THE CHAMBER OF COMMERCE
Signed	Signed (Technician, signature, and seal of the Chamber)













ANEXO V - MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

representación	, con de, en su c	con NIF	núm				re y en
COORDINACIÓN PROGRAMA INT LOTE Nº" se	onocedor/a de los Plic Y APOYO EN EUROPA EGRAL DE CUALIFICA egún procedimiento contenido de los misn	A DEL PLAN DE ACIÓN Y EMPLEO aprobado por	MOVILIDA O (PICE). (AD ENMAR((EXPEDIENT	CADO DE	NTRO I L/2024)	DEL))–
DECLARA, BAJO S	SU RESPONSABILIDAD ue proceda):						
[] Que en el m ninguna parte de	omento de presentad e la prestación	ción de esta ofe	erta no tie	ene intencio	ón de su	bcontra	atar
tareas/perfiles s	omento de presentaci iguientes (especificar e el total del contrato)	r, incluyendo la					
Ta	area / perfil	Empres	sa	Por	centaje		
la acreditación d	ión se deberá aportar e estar los mismos al c , ado	corriente de sus o	obligacion	es con AEA		-	
FIRMA							













ANEXO VI - MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS²

Don/Doña	,	con DNI nú	imero	en nombre y
•	ción de la entidad			•
	n la contratación denominada "SERV			_
	DE MOVILIDAD, ENMARCADO EN E			
	ICE) (EXPEDIENTE Nº 011/2024)- LO		onvocada por la	a Cámara Oficial de
Comercio, I	ndustria, Servicios y Navegación de	Espana:		
Y				
Don/Doña	,	con DNI nú	ımero	en nombre y
	ción de la entidad			•
-	meten, de conformidad con lo dispu de Contratos del Sector Público, a:	iesto en el ar	tículo 75 de la L	ey 9/2017, de 8 de
•	Que la solvencia o medios que por	ne a disposici	ión la entidad	a favor de la
	entidadson los siguientes ³ :			
	0			
	0			
	0			
•	Que durante toda la ejecución o solvencia o medios que se describe		•	ectivamente de la
•	Que la disposición efectiva de la so condición o limitación alguna.	olvencia o me	edios descritos i	no está sometida a
Fecha				
Firma del li	citador		Firma de la c	tra entidad
DIRIGIDO A	L ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COR	RESPONDIEN	TE	

² Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

³ Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.













ANEXO VII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Don/Doña,	DNI	,	como	Consejero
Delegado/Gerente/ de la entidad				, con NIF
, y domicilio fiscal en				,que
participa como [contratista][subcontratista]-en e	el marc	co del procedimie	nto de l	icitación del
contrato de SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y AP	OYO E	N EUROPA DEL PI	AN DE I	MOVILIDAD,
ENMARCADO EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE CI	UALIFIC	CACIÓN Y EMPLEO	(PICE) (EXPEDIENTE
Nº 011/2024)- LOTE Nº". convocado por la Cá	mara (Oficial de Comercio	, Industi	ria, Servicios
y Navegación de España:				

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.













- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Y para que conste, se firma la presente declaración en	de
Fdo	
Cargo:	